



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 189-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 189-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER a la doctora MARIA MARTA NIETO VASQUEZ, por su participación como PONENTE en las Conferencias en el Marco de la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles; evento académico organizado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles y FELICITARLA por su brillante disertación con el tema "APLICACIÓN DE LA ORALIDAD Y LAS GARANTÍAS PROCESALES", llevado a cabo el martes 16 de marzo del presente año.



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ, del 22 de mayo del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", en las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobando, además su respectivo Reglamento de Funcionamiento;

**Tercero.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 464-2019-P-CSJU/PJ del 06 de junio de 2019, se conformó el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Junín, que fuera reconfirmada mediante Resolución Administrativa N° 058-2021-P-CSJU/PJ del 27 de enero de 2021;

**Cuarto.-** En ese sentido, mediante Resolución Corrida N° 00023-2020-P-CSJU/PJ del 14 de noviembre de 2020 se aprueba y oficializa el Plan de Trabajo elaborado por el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, denominado "Capacitaciones internas y externas en el Marco de la Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín";

**Quinto.-** En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles, han programado la realización del evento académico "APLICACIÓN DE LA ORALIDAD Y LAS GARANTÍAS PROCESALES", cuya disertación estuvo a cargo de la doctora MARÍA MARTA NIETO VÁSQUEZ, quien es Jueza de Familia de Comodoro Rivadavia, Patagonia – Argentina. Docente de la Facultad de





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 189-2021-P-CSJ/JU/PJ

Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional San Juan Bosco - Argentina. Delegada Regional de Asociación Argentina de Derecho Procesal. Consejera de la Escuela Judicial de Capacitación del Superior Tribunal de Justicia de Chubut. Abogada especialista en Derecho Procesal Profundizado. Co Redactora del Proyecto de Código General de los Procesos No Penales para Chubut;

**Sexto.-** En ese sentido, se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces del Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal, debido a que el trabajo es un derecho y deber, pero sobre todo un medio de dignificación y desarrollo de la persona;

Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AGRADECER a la doctora MARIA MARTA NIETO VASQUEZ, por su participación como **PONENTE** en las **Conferencias en el Marco de la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles**; evento académico organizado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles y **FELICITARLA** por su brillante disertación con el tema **"APLICACIÓN DE LA ORALIDAD Y LAS GARANTÍAS PROCESALES"**, llevado a cabo el martes 16 de marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN